

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 7 de Diciembre de 1951

Núm. 274

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

Sección de Tranvías y Transportes por Carretera

El Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue:

«Con fecha 6 de Noviembre actual, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dice al de este Departamento, lo siguiente:

«Excmo. Sr. La existencia de una grave epizootia de fiebre aftosa en Alemania occidental, con tendencia a difundirse por toda Europa, obliga a este Ministerio a adoptar medidas de protección de nuestra ganadería y entre ellas las de severas desinfecciones de vagones y vehículos de transporte de ganado y productos brutos de ellos derivados (pieles, huesos, astas, estiércoles, etcétera), en virtud de ello, ruego a V. E. se digne ordenar a la Real y Transportes por Carretera se efectúe la desinfección de vagones y vehículos de transporte tal y como lo previene el vigente Reglamento de Epizootias, ya que de no realizar dichas Empresas las citadas desinfecciones, este Ministerio se verá precisado de encomendar el servicio a las Jefaturas de Ganadería para que con los medios a su alcance las ejecuten y perciban la tarifa señalada en el citado Reglamento de Epizootias para el pago de los gastos que dichas ope-

raciones de desinfección ocasionen.»
Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe de la Sección, C. Fesser.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 4477

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

A los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la Provincia de León

Para dar cumplimiento a cuanto se dispone en la Circular de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, número 779 que anteriormente se inserta, los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos, deberán procurarse cuantos datos y antecedentes les sean necesarios a fin de cumplir en el más breve plazo posible sus respectivos Mapas Municipales de Abastecimientos referidos al año 1951, ya que los impresos correspondientes les han sido remitidos

León 4 de Diciembre de 1951.

El Gobernador Civil-Delegado,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Sección Central.—Negociado Mapas)

Circular número setecientos setenta y nueve, por la que se anula la número setecientos setenta, y se dan normas para la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos del año 1951.

Situados los cuestionarios del Mapa Nacional de Abastecimientos en sus respectivos destinos y sin alterar la trayectoria que en años anteriores fué establecida, lo que supone una continuidad en los trabajos de recopilación de datos, se hace preciso señalar las normas que han de seguirse para la unificación de los trabajos para la confección del correspondiente al año 1951, las cuales son las que a continuación se indican:

1.^a El Mapa Nacional de Abastecimientos de 1951 se confeccionará partiendo como primera base informativa de las Delegaciones Locales; las que a este efecto elaborarán el el Mapa Municipal.

2.^a Queda bajo la vigilancia y directa responsabilidad de las Delegaciones Locales la obtención, depuración y expresión de los datos de Mapas Municipales, como función incorporada a las específicas de su condición.

3.^a La obtención de datos para el Mapa Municipal, se llevará a cabo solicitando la debida información de Organismos Oficiales Locales, Organismos Profesionales, Empresas, Entidades, y, en aquellos casos que sea preciso, directamente de particulares, siguiendo la norma establecida en años anteriores.

4.ª En las Delegaciones Locales se llenarán, con los datos por ellos obtenidos en la forma expuesta, dos modelos de los cuestionarios del Mapa, los cuales una vez cumplimentados, serán remitidos a la Delegación Provincial correspondiente.

5.ª Las incidencias que puedan surgir, tanto en la obtención de datos como en la confección del Mapa Municipal, serán puestas en conocimiento de la Delegación Provincial por las Delegaciones Locales tan pronto como sucedan, utilizando el correo, telégrafo o teléfono, según la urgencia que demanden.

6.ª Una vez los modelos del cuestionario en poder de las Delegaciones Locales, éstas confeccionarán el Mapa Municipal en un plazo que será señalado por la Delegación Provincial, dentro del cual habrán de remitir completamente terminados los dos ejemplares del mismo a este Organismo Provincial.

7.ª Hasta el día 28 de Febrero de 1952, a las Delegaciones Provinciales se les concede como plazo para la confección y depuración de los Mapas Municipales, rectificando o ratificando los datos en ellos anotados por las Delegaciones Locales, confección del Mapa Provincial y remisión a este Organismo Central de éste.

Una vez depurados definitivamente los ejemplares del Mapa Municipal por las Delegaciones Provinciales, éstas destinarán los mismos a los fines siguientes: Uno a su archivo, y otro, convenientemente coleccionado y encuadernado por Partidos Judiciales, se remitirá a esta Comisaría General.

Durante todo el período de depuración, revisión y confección del Mapa, la Delegación Provincial enviará a la Sección de Alimentación de estos Servicios Centrales, un parte mensual de la situación de los trabajos, los que estarán bajo la vigilancia y directa responsabilidad del señor Subdelegado, o, en su defecto, el Sr. Secretario, quien firmará el Mapa provincial de Abastecimientos, y su informe correspondiente, con el visto bueno del Gobernador Civil Delegado de Abastecimientos.

8.ª Por las Delegaciones Provinciales se verterán al fichero los datos de los distintos Mapas Municipales pertenecientes a la Provincia.

9.ª Las Comisarías de Recursos facilitarán a las Delegaciones Provinciales cuantas informaciones éstas les soliciten a los efectos del mejor y más exacto cumplimiento del servicio que se les encomienda.

10. A las Delegaciones Provinciales se les facilitará, previa remisión y aprobación del correspondiente presupuesto de gastos, los medios económicos necesarios para realizar el Servicio que se les encomienda.

11. La importancia del Servicio

y un mejor cumplimiento por parte de las Delegaciones Provinciales y de la Sección de Alimentación de esta Central, servirá para conceputar a cada una de ellas y de exponente para premiar al personal administrativo que queda encargado de su cumplimiento, siendo satisfecho el importe de los mismos con cargo al presupuesto del Mapa Nacional.

12 La presente Circular deroga la número 760.

Madrid 15 de Noviembre de 1951.
—El Comisario General, José de Corral Saiz.

León 4 de Diciembre de 1951.
4487— El Gobernador civil delegado,

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar tres transformadores de 15, 15 y 10 K.V.A. y 10.000|6.000|220 voltios para electrificar fincas en Pobladura de Pelayo García, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S.A. la instalación de los transformadores solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000|6.000|220 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la misma empresa en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento

definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 28 de Noviembre de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4381 Núm. 1145.—141,90 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Vías mineras

ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Antracitas de Fabero», explotadora, entre otros, del grupo minero «Maurin-Sur», sito en término municipal de Fabero, solicita autorización para construir unos ramales de vía minera y un plano inclinado exterior, destinados a transportar el carbón producido en el 3.º y 4.º pisos hasta el piso primero.

El ramal del piso 4.º tendrá una longitud de 83 metros desde la bocamina hasta una vertedera que se construirá y 92 metros desde ésta hasta la cabeza del plano; la del piso 3.º tendrá 26 metros y la del pie del plano 236 metros, hasta la vía general. El plano inclinado tendrá 85,60 metros de longitud y 44,5 por 100 de pendiente y cruzará con un puente un camino de servidumbre de fincas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar los que se consideren perjudicados las reclamaciones que consideren oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 22 de Noviembre de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Moreno.

4354 Núm. 1132.—57,75 ptas.

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Octubre de 1951.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio		CEDENTE		ADQUIRENTE		
				que realizaba	que realiza	Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
2 Octbre.	LE-3 650	3. H. C.	Camión.	Particular	Particular	Trinidad Alonso García.	León.	Augusto Cordero Quintana.	Val de San Román	León.
3 Id.	M-49.909	Ford.	Camión.	Público.	Público.	C.ª Ibrérica de Transportes Internacionales de Consuegra.	León.	Luis Puerto Núñez.	Columbrianos.	Idem.
4 Id.	B-74.597	Ford.	Camión.	Público.	Público.	Luis Vázquez García.	Idem.	Angel Ramos Mata.	León.	Idem.
4 Id.	B-74.597	Ford.	Camión.	Público.	Público.	Angel Ramos Mata.	Idem.	Fernando Alvarez Simón.	St.ª M.ª Páramo.	Idem.
6 Id.	LE-3 790	Austin.	Camión.	Público.	Público.	Antonio García Nieto.	Madrid.	José Guerra González.	Astorga.	Idem.
6 Id.	V-21.966	Austin.	Camión.	Público.	Público.	Manuel Ramos Vázquez.	Ponferrada.	Rutilio Astorgano Amigo.	Vega Espinareda.	Idem.
6 Id.	LE-3 602	Peugeot.	Turismo.	Particular	Particular	Alfredo Pérez Pérez.	Villablino.	Angel Arce Gómez.	León.	Idem.
6 Id.	BI-15.977	Buick.	Turismo	Particular	Particular	Julio García Rodríguez.	Madrid.	Idem.	Idem.	Idem.
8 Id.	O-10.705	Saurer.	Camión.	Público.	Público.	Constantino Fdez. González.	Rioscuro.	Manuel Alvarez Pérez.	Idem.	Idem.
8 Id.	S-4.668	Citroen.	Camión.	Público.	Público.	Germán Fdez. González.	Toreno.	Jorge García Marqués.	Cabañas Raras.	Idem.
9 Id.	LE-3 799	Citroen.	Camión.	Público.	Público.	Benito Herrero Alonso.	Astorga.	Hijos Benito Herrero. S. L.	Astorga.	Idem.
10 Id.	O-10.020	Ford.	Camión.	Público.	Público.	Marcelo Fernández Gallejo.	Trobaño Camino.	Santiago Valdecoso Mirantes	Moral del Condado	Idem.
13 Id.	BI-16.359	Ford.	Camión.	Público.	Público.	Antracitas del Campo.	San Salvador.	Luis de los Rios Cuesta.	Bilbao.	Vizcaya.
17 Id.	M-73.630	G. M. C.	Camión.	Particular	Particular	Alfredo García Heredero.	Madrid.	Constantino Fdez. Goozález	Rioscuro.	Idem.
18 Id.	M-80.457	Austin.	Camión.	Público.	Público.	Emilio García González.	Villarroquel.	Alfredo Sierra Muñiz.	León.	Idem.
18 Id.	M-66.219	Dodge	Camión.	Público.	Público.	Aniceto Martínez García.	León.	Teodoro Pérez Cardenoso.	La Robla.	Idem.
19 Id.	LE-2 759	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Aureliano Andrés de la Varga	Villa-Ribiera.	Cesáreo Martín García.	Paredes de Nava.	Palencia.
19 Id.	M-82.825	Citroen.	Camión.	Público.	Público.	Félix Santiago González.	León.	Tomás Llamas Anta.	León.	Idem.
22 Id.	AL-2.221	G. M. C.	Camión.	Público.	Público.	Agustín Ferrero Fuertes y Ramón Ramos Rabanal.	León.	Idem.	Idem.	Idem.
22 Id.	PO-5 179	Chevrolet.	Omnibus.	Público.	Público.	Ramón Ramos Rabanal.	Veguellina.	Agustín Ferrero Fuertes.	Veguellina.	Idem.
22 Id.	LU-1.939	Studebaker.	Omnibus.	Público.	Público.	Manuel Rodríguez Yañez.	Ponferrada.	José Vázquez y Francisco Alonso.	Ponferrada.	Idem.
22 Id.	M-60.251	Krupp.	Omnibus.	Público.	Público.	Idem.	Idem.	Idem e idem.	Idem.	Idem.
23 Id.	LE-3 732	D. K. W.	Turismo.	Particular	Particular	Sotero Alvaro Serna.	Idem.	Luis Miguel Ruiz Daviz.	Idem.	Idem.
23 Id.	O-2.592	Citroen.	Turismo.	Particular	Particular	Hilario Riva Cosío.	León.	Nicasio Pérez González.	La Bañeza.	Idem.
25 Id.	LE-4.027	G. M. C.	Camión.	Público.	Público.	Luis Sánchez Moro.	Ponferrada.	Julian Núñez Fernández.	Villoria.	Idem.
25 Id.	LE-1.355	Anomag.	Turismo	Particular	Particular	Mateo Botija Martínez.	Madrid.	Emilio Gómez Fernández.	Bembibre.	Idem.
25 Id.	LU-1.225	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Jesús Alonso Blas.	Idem.	Florentino S. Pedro Alvarez	León.	Idem.
26 Id.	BI-15.687	Peugeot.	Camión.	Público.	Público.	Pelayo Carro García.	Idem.	Idem.	Villaseca.	Idem.
26 Id.	LE-3 164	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Dorotheo Fernández Cabretos	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
29 Id.	LE-3 788	Schneider.	Camión.	Público.	Público.	Feipe Fdez. González.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
29 Id.	LE-2 725	Berliet.	Camión.	Público.	Público.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
29 Id.	LE-2.549	Ford.	Camión.	Público.	Público.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
29 Id.	SA-2 935	Dodge.	Camión.	Particular	Particular	Alfredo Fdez. Llaneza.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
29 Id.	BI-14.165	3. H. C.	Camión.	Público.	Público.	Ponciano Fdez. García.	Santullano.	Fidel Nistal Herrero.	Villamañán.	Idem.
31 Id.	M-6.799	Minerva.	Camión.	Público.	Público.	Francisco López Rodríguez.	Nocedo.	José Pérez Casado.	León.	Idem.
								Luis Isasi Tasón.	Villafelde.	Idem.

León, 2 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Administración municipal

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1952; permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santas Martas	4486
Chozas de Abajo	4509

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Cistierna	4407
Ponferrada	4473
Valle de Finolledo	4482
Chozas de Abajo	4509
Fresnedo	4513

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 544 de 1951, contra D. José Minguez Ibáñez, vecino de Torre del Bierzo, para hacer efectiva la cantidad de 9.663,83 pesetas, importe de cuotas de la Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes: Cuarenta toneladas de antracita galleta. Tasadas en diez mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 22 de Diciembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

4478 Núm. 1142.—66,00 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que esta Magistratura se tramitan autos sobre reclamación de salarios, bajo el núm. 216 51, seguidos a instancia de don Manuel Alvarez Laviades, mayor edad y vecino de Cistierna, contra Hulleras del Norte, S. A., de Camposolillo, sobre reclamación de cinco mil doscientas cincuenta ptas., más costas y reintegros, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en dicho procedimiento como de la pertenencia de repetida Entidad ejecutada, y que son:

1.—Una sierra circular con su correspondiente motor eléctrico de 7 HP. núm. 2850 y sus instalaciones. Tasado en doce mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce y media horas del día quince del próximo mes de Diciembre en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la mesa de esta Magistratura la suma del diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río. 4468 Núm. 1141.—72,60 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio número 289 de 1951, contra D. Eduardo González Villar, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 4.163,33 pesetas, importe de cuotas de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un montón de carbón menudo de unas sesenta toneladas de peso, aproximadamente. Tasados en ocho mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 22 de Diciembre y hora de las doce y media de mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por

término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

4484 Núm. 1143.—69,30 ptas.

Notaría de don Juan Morán Cuñado

A requerimiento de don Santos Rodríguez Cordero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva de las Manzanas en su anejo de Villacelama, en nombre propio y en el de los demás usuarios propietarios de las fincas sitas en el término de dicha entidad menor de Villacelama, que tienen derecho a riego del agua derivada del río Esla, se inició acta autorizada por el Notario de esta ciudad don Juan Morán Cuñado con fecha veinticinco de Noviembre del corriente año, para justificar el aprovechamiento desde tiempo inmemorial, de las aguas derivadas de la margen izquierda del expresado río, en el término municipal de Villanueva de las Manzanas al sitio llamado El Cuenco y conducidas por un cauce de sobre dos mil metros llega atravesando dicho término hasta el molino llamado de Villacelama, tomando el caudal de agua correspondiente a expresados usuarios en dos derivaciones por dos aberturas en los cajeros de la acequia, uno en su margen derecha distante del molino agua arriba, doscientos noventa metros siendo cuadrado y de veintiocho centímetros de lado y otro, en la margen izquierda a una distancia agua arriba del molino de ciento cincuenta y seis metros, también cuadrado de cuarenta centímetros de lado. Que el agua que utilizan es diaria y sin interrupción y que a una altura o presión normal pasa por los orificios antes expresados, sin limitación de tiempo y cantidad, para riego de las fincas situadas aguas abajo en el término de expresada entidad menor de Villacelama.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, puedan comparecer en esta Notaría a alegar lo que a su derecho crean pertinente.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario.

Valencia de Don Juan a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Morán. 4459 Núm. 1137.—97,35 ptas.